



AYUNTAMIENTO
DE
RUILOBA
(CANTABRIA)

21/7/17

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

B A N D O

LIMPIEZA DE FINCAS COLINDANTES CON CARRETERAS Y CAMINOS PÚBLICOS.

Doña María Luisa Vázquez Sánchez, Alcaldesa del este Ayuntamiento de Ruiloba

HAGO SABER

Debido al abandono de algunos propietarios se observa con preocupación el descontrolado crecimiento de hierbas, matorrales y zarzas en solares y fincas rústicas y urbanas. Siendo obligación de estos propietarios mantenerlos en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

También se recuerda que es obligación de los propietarios o llevadores de fincas colindantes con carreteras o caminos públicos efectuar periódicamente los trabajos de limpieza a fin de que no se obstaculice e impida sus normas uso.

Igualmente es obligación de los propietarios de árboles cuyas ramas invadan carreteras, caminos, o afecten o puedan afectar a cables eléctricos o farolas, proceder a su poda, debiendo tomar las medidas de seguridad oportunas en el caso donde haya cables eléctricos; de forma que no dificulten su tránsito.

Ante las justificadas quejas de vecinos afectados demandando la limpieza de estas fincas en mal estado, se recuerda mediante el presente BANDO la obligación que afecta a los propietarios o llevadores, a fin de evitar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de estas labores de limpieza y mantenimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

En Ruiloba a 21 de Julio de 2.017.-

LA ALCALDESA

Consta
firma

Fdo.: María Luisa Vázquez Sánchez

